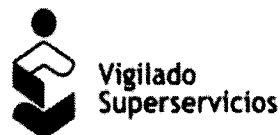




SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



RESOLUCIÓN No 507
FECHA AGOSTO 4 DE 2.022

"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

A- Que la señora LUZ ELENA ESCOBAR OSORIO, identificada con cédula de ciudadanía No 38.445.554 de Argelia, se encuentra vinculado a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Operaria de Barrido (Aseo).

B- Que una vez revisada la hoja de vida de la señora LUZ ELENA ESCOBAR OSORIO se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde Julio 16 de 2.021.

C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder el período vacacional al cual tiene derecho la señora LUZ ELENA ESCOBAR OSORIO, por haber laborado durante el período comprendido entre el 16 de julio de 2.021 al 15 de julio de 2.022.

ARTICULO SEGUNDO: El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el 10 al 31 de agosto de 2.022, inclusive.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en Talento Humano.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Gerente General

Proyectó: Eliana Cardona P -Auxiliar Admón. de Talento Humano

LEONARDO RAMOS RAMIREZ
Secretario General

